Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2021-00185-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contentivo de proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por RAMÓN EDUARDO HERRERA, en contra de MARÍA EUGENIA AGUDELO NARVÁEZ y JULIO MARTÍNEZ LUNA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corrección del despacho comisorio. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 24 de julio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que se encuentran pendientes resolver solicitudes encaminadas a la corrección de quien se comisiona para la diligencia de secuestro.

Toda vez se advierte al peticionario que hubo un error al citar el lugar de la diligencia, ya que no era en el municipio de Turbaco si no en el María la Baja Bolívar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de junio de 2023, la cual quedará así:

> **"TERCERO:** ***COMISIONESE*** *para la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de María la Baja Bolívar de acuerdo con la circular PCSJC17-10 De fecha Nueve (9) de Marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura (Presidencia). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso."*

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pásese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZA

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6feb1d519d9a18e37d20bcc76ddaf21901ea926e8892f12bf571926304ef90c**
Documento generado en 24/07/2023 05:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica